



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO: SOLUCIONES ENERGÉTICAS RURALES S.A.S.  
RADICACIÓN: 44001310300220210013300

---

Riohacha, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

1.- De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1º del artículo 366 de Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por secretaría el pasado 3 de mayo del año en curso.

2.- De conformidad con el artículo 444 numeral 2 ibidem, córrase traslado por el término de (10) días del avalúo comercial por valor de \$293.117.075 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°210-67177, allegado por la parte demandante, junto con el avalúo catastral, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4º ejusdem.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ  
Juez

Firmado Por:

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f88f8beb9a0fe07c0097d0367eff08d81be15617a41c61fc77d2e8a94ffa03f5**

Documento generado en 06/05/2024 05:37:09 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**